

fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1967.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza a los siguientes aspirantes:

D. José Manuel Beiras Torrado,
D. Sebastián Maso Presas,
D. Raimundo Poveda Anadón,
D. Manuel Domínguez Alonso,
D. José Juan Ferrero Lapatza,
D. Carlos Palao Taboada,
D. Juan Francisco García Moreno, y
D. Francisco Javier Lasarte Alvarez

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Francisco Sánchez Ramos (por no hacer constar en la solicitud que cumple con el requisito establecido en el número cuarto del apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria).

Don Eusebio González García (por no comprometerse en la solicitud a cumplir con lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

Don Narciso Amorós Rica (por el mismo motivo que el anterior y por no llevar en el certificado de función docente el visto bueno del señor Rector).

Don Jorge Petit Fonseré (por no acompañar el certificado de función docente).

3.º Los opositores excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en la legislación vigente, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades), en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Vacante la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excelentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistentes la Resolución de 21 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), por la que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación:

Don Fermín de Urmeneta Cervera, y
Don Emilio Redondo García.

a las oposiciones convocadas por Orden de 25 abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 6 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) han solicitado tomar parte en las mismas varios solicitantes, entre los cuales han sido admitidos los siguientes:

Don Miguel Bertrán Quera,
Don Ricardo Marín Ibáñez, y
Don Alejandro Sanvisens Marfull.

3.º Declarar excluido por el motivo que se indica el siguiente aspirante:

Don Millán Arroyo Simón (por no acompañar el certificado de función docente de acuerdo con lo prevenido en la convocatoria).

4.º El opositor excluido que figura en el número tercero de la presente Resolución podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante este Ministerio (Sección de Universidades) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Patología y Clínica Médicas (2.º)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),